

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00273 00 (C. 01 Ppal)

Por secretaría dese cumplimiento al inciso tercero del numeral 3 de la providencia proferida el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (Carpeta 01 Pdf 59), fijando en el presente proceso en la lista de qué trata el artículo 120 del C.G.P. a efecto de dictar sentencia anticipada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),**  
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa817dd433c8783199a9d842d63ae9123d03a21374e2242d9be781426cea789**

Documento generado en 06/07/2022 11:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>